

LOS EXTRANJEROS Y EL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (SIMILAR AL “INHERITANCE TAX”) ©

Por Patrick W. Martin, Esq.
Procopio, Cory, Hargreaves & Savitch LLP

El gobierno federal de los Estados Unidos tiene un impuesto sobre los bienes de la sucesión muy fuerte y potencialmente costoso (“*Estate Tax*”), el cual es similar al “*Inheritance Tax*” ya que se origina al fallecer una persona¹. Este impuesto es diferente a cualquiera de los impuestos que existen en México o en otros países. Por esta razón, muchos extranjeros no comprenden los gastos, los riesgos y las implicaciones en materia de impuestos, que genera la propiedad de bienes o el hacer negocios dentro de los Estados Unidos. Este artículo está encaminado a hacer una exposición detallada de algunos gastos, riesgos e implicaciones tributarias que deben tener en cuenta los extranjeros en relación con los impuestos hereditarios que existen en los Estados Unidos.

El impuesto sobre los bienes de la sucesión se hace efectivo al fallecer un individuo.

Actualmente, el porcentaje del impuesto sobre los bienes de la sucesión varía de 18% sobre los primeros USD\$10,000 de transferencias susceptibles de impuestos y continúa aumentando hasta un porcentaje de *50%². Estas tasas máximas fueron reducidas ligeramente al inicio del 2002, en comparación con el 55% aplicable con anterioridad.

El costo de este impuesto puede ser significativo y si no es planeado debidamente, los miembros de la familia y sucesores de un individuo no podrán recibir el valor principal de la herencia y en lugar de eso el albacea de la sucesión será requerido para el pago una gran porción de la herencia al gobierno federal de los Estados Unidos como impuesto sobre los bienes de la sucesión.

Además del impuesto federal sobre los bienes de la sucesión, varios estados en los Estados Unidos, como California y Texas, tienen impuestos hereditarios diferentes de los ya mencionados que se aplican sobre propiedades ubicadas dentro de esos Estados.

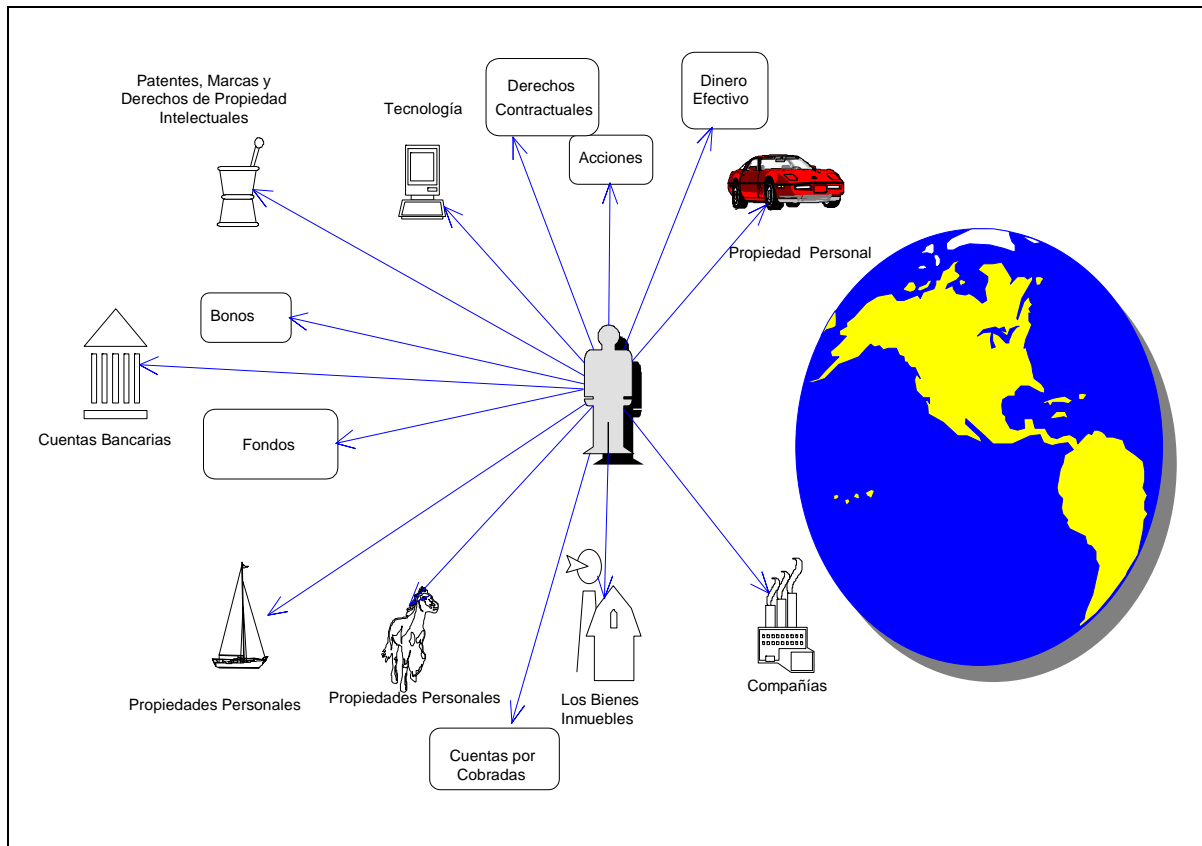
*En el 2001, una nueva ley federal en materia de impuestos (la “Ley”) modificó las tasas del impuesto sobre los bienes de la sucesión y el impuesto sobre donaciones de la siguiente forma:

| Año de Fallecimiento | Exención del Impuesto Sobre los Bienes de la Sucesión (estate tax) y el Impuesto Sobre Donaciones (gift tax) para Ciudadanos No Estadounidenses con Domicilio en el Extranjero | Exención (de por vida) del Impuesto Sobre los Bienes de la Sucesión (estate tax) y el Impuesto Sobre Donaciones (gift tax) para Ciudadanos de E.U. con Domicilio en E.U. | Tasas Máximas del Impuesto Sobre los Bienes de la Sucesión y el Impuesto Sobre Donaciones |
|----------------------|--|--|---|
| 2002 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 1 millón | 50% |
| 2003 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 1 millón | 49% |
| 2004 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 1.5 millones | 48% |
| 2005 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 1.5 millones | 47% |
| 2006 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 2 millones | 46% |
| 2007 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 2 millones | 45% |
| 2008 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 2 millones | 45% |
| 2009 | US\$ 60,000 US\$ 11,000 cada año por persona (<i>gift tax</i>) | US\$ 3.5 millones | 45% |
| 2010 | Impuesto sobre los bienes de la sucesión – Suspendido Tasa del Impuesto Sobre Donaciones: Se aplica la Tasa que corresponda al Impuesto Sobre la Renta | Impuesto sobre los bienes de la sucesión – Suspendido Tasa del Impuesto Sobre Donaciones: Se aplica la Tasa que corresponda al Impuesto Sobre la Renta | N/A 35% |
| 2011 | US\$ 60,000 | US\$ 1 millón | 55% + 5% (sobre tasa en patrimonios mayores) |

- **EN QUIENES RECAE EL ALTO COSTO DE LOS IMPUESTOS HEREDITARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS?**

El impuesto sobre los bienes de la sucesión es aplicable a todos los ciudadanos de los Estados Unidos, a los no ciudadanos del mismo que residan permanentemente en él y a los que no siendo ciudadanos de los Estados Unidos y que no residan permanentemente dentro de éste país, tengan bienes situados dentro del mismo después de su muerte.

El monto del impuesto sobre los bienes de la sucesión que deba ser pagado por la herencia de un individuo depende de un número de variables, incluyendo especialmente el valor y ubicación de dichos bienes al momento de la muerte del individuo. Una planeación cuidadosa de los impuestos hereditarios puede ayudar a preservar la riqueza y las propiedades que hayan sido acumuladas a lo largo de muchos años de trabajo dentro de una familia o negocio.



- **CIUDADANOS NORTEAMERICANOS Y OTRAS PERSONAS QUE RESIDEN PERMANENTEMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS.**

Los ciudadanos norteamericanos y las personas que residen permanentemente en los Estados Unidos están sujetos al impuesto sobre los bienes de la sucesión en su patrimonio universal. En otras palabras, si un individuo con las anteriores características tiene bienes alrededor del mundo (sin importar si se encuentran ubicadas en Estados Unidos, México, Centroamérica, Sudamérica, el Caribe, Europa, Asia, Africa o cualquier otro lugar) serán susceptibles de ser gravadas con el impuesto sobre los bienes de la sucesión.

Estas exigencias tributarias tan gravosas, conducen a que un no-ciudadano norteamericano, como sería el caso de un mexicano, pueda estar sujeto al impuesto sobre los bienes de la sucesión de los Estados Unidos en relación con todos sus bienes (ubicados en México, Estados Unidos o cualquier parte del mundo) siempre y cuando resida permanentemente en los Estados Unidos.

- **AQUELLOS QUE NO SON CIUDADANOS NORTEAMERICANOS Y QUE NO RESIDEN PERMANENTEMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS.**

Las personas que no son ciudadanas norteamericanas y que no residen permanentemente en los Estados Unidos se encuentran sujetas al impuesto sobre los bienes de la sucesión solo respecto de sus bienes situados en los Estados Unidos.

- **QUÉ SE CONSIDERA COMO BIEN DE UN EXTRANJERO UBICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS?**

Todos los siguientes bienes que sean poseídos directamente por un extranjero serán sujetos al impuesto sobre los bienes de la sucesión de Estados Unidos:

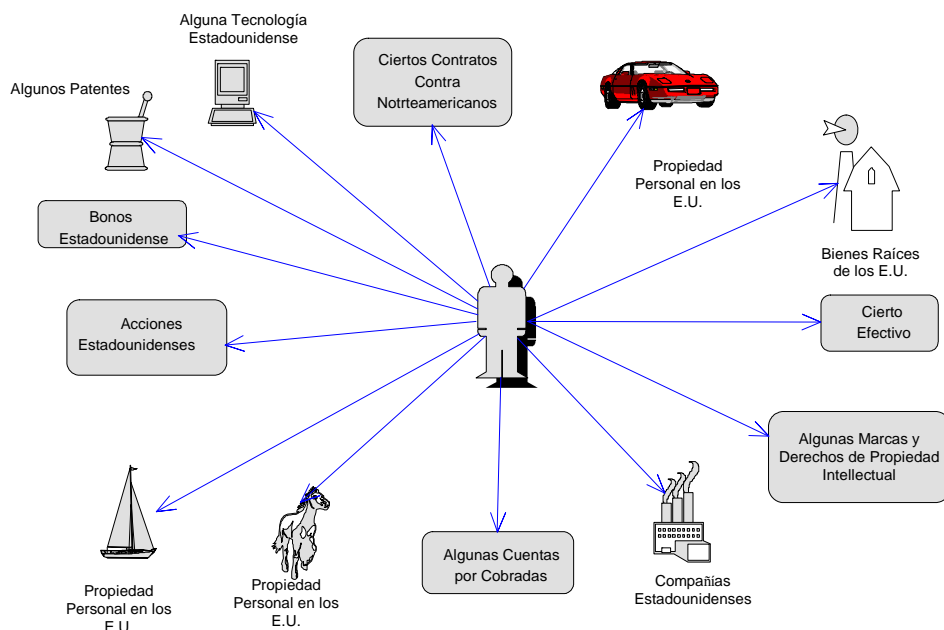
- La mayoría de los bienes personales ubicados físicamente en Los Estados Unidos (por ejemplo: automóviles, obras de arte, naves acuáticas, animales, joyas, etc.).
- Acciones de cualquier sociedad norteamericana (ejemplo: acciones de una sociedad en California, acciones de Microsoft, acciones de una sociedad en Texas, acciones de General Motors, etc.).³
- Obligaciones de débito de personas físicas y jurídicas Norteamericanas (incluyendo algunas entidades gubernamentales) pertenecientes a un extranjero. Esto incluye todas las sumas que adeuden personas o compañías norteamericanas, algunos bonos gubernamentales, y pagarés debidos por compañías o individuos norteamericanos, etc.⁴
- Otras propiedades intangibles como lo son derechos contractuales, “*Good Will*”, procesos judiciales, “*partnership interest*” intereses de asociación, patentes, marcas y derechos de autor deberán ser considerados como bienes dentro de los Estados Unidos (“. . . si son exigibles ante una autoridad gubernamental de los Estados Unidos o una sociedad doméstica o un residente de éste país.”).⁵
- Todos los bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos como lo son departamentos, oficinas, casas, ranchos y fábricas, etc.

Afortunadamente, la mayoría de los depósitos bancarios de los Estados Unidos, algunos bonos emitidos por el Gobierno Federal norteamericano y los beneficios por seguros de vida adquiridos en éste país no se encuentran incluidos dentro de los bienes ubicados en Estados Unidos, por lo tanto no están sujetas al impuesto sobre los bienes de la sucesión de los Estados Unidos.

• **CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EXTRANJEROS.**

Hay ciertas deducciones que son aplicables a la herencia antes de que el impuesto sea generado.⁶ Estas deducciones incluyen ciertos gastos, pérdidas, deudas e impuestos causados por la herencia.⁷ Sin embargo, los extranjeros que no residen permanentemente en Estados Unidos deben saber que las deducciones solo serán efectivas ante las autoridades gubernamentales de éste país si reportan todos los bienes que poseen en cualquier parte del mundo debido a que la deducción se efectúa sobre el valor de los bienes ubicados en los Estados Unidos con relación a los bienes universales.

Hay también deducciones adicionales por algunas donaciones o transferencias a fundaciones sin ánimo de lucro, a obras de caridad o a cualquier obra con propósitos religiosos.⁸ Además, podrá haber una deducción por efectos del matrimonio si el cónyuge sobreviviente es ciudadano norteamericano.⁹



- **TASA DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN**

Una vez que las deducciones anteriores se lleven a cabo, la tasa del impuesto hereditario será aplicada sobre la totalidad de los bienes de la sucesión ubicados en los Estados Unidos. Como se explicó con anterioridad, los porcentajes de los impuestos hereditarios son progresivos y varían de un 18% sobre los primeros USD \$10,000 sobre transferencias gravables y continúan en incremento hasta un *50% del porcentaje del impuesto sobre los bienes de la sucesión por montos de más de USD\$ 3,000,000.

De esta manera, el impuesto sobre los bienes de la sucesión es entonces más gravoso para los extranjeros que para los ciudadanos norteamericanos.¹⁰

- **RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO HEREDITARIO**

Bajo las leyes de los Estados Unidos el albacea de una herencia dentro de la cual se encuentran bienes que están ubicados en éste país queda obligado con el gobierno norteamericano a pagar el impuesto sobre los bienes de la sucesión.¹¹ El albacea debe llenar el formulario 706 NA del Internal Revenue Service (IRS) y presentarlo ante esa entidad gubernamental.¹² Este reporte deberá ser llenado dentro de los 9 meses posteriores a la muerte del individuo.¹³

Si el impuesto hereditario no fuere pagado, el gobierno norteamericano podrá embargar los bienes de la sucesión sin necesidad de una orden judicial para obtener el pago del impuesto sobre los bienes de la sucesión.

Además México y Estados Unidos han firmado el Acuerdo de Intercambio de Información de Impuestos el cual le permite a éstos dos países determinar los individuos responsables de reportar impuestos y la ubicación de los bienes susceptibles de ser gravados por ambos gobiernos. Bajo este Acuerdo de Intercambio de Información el IRS puede pedir a la Secretaría de Finanzas y Crédito Público de México que coopere en la obtención de información relacionada con las herencias dentro de las cuales se encuentran bienes localizados en México.¹⁴

- **MEDIDAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL IMPUESTO HEREDITARIO**

Con la lectura de los puntos anteriores se dilucida que tan costoso y dramático puede ser para los extranjeros tener bienes localizados en los Estados Unidos. Afortunadamente existen múltiples caminos y opciones que pueden ser llevadas a cabo para eliminar o minimizar la obligación de pagar el impuesto sobre los bienes de la sucesión.

Dependiendo de los hechos y circunstancias de cada caso en particular algunos de las siguientes medidas de planeación de impuestos pueden ser útiles para reducir o eliminar el impacto del impuesto sobre los bienes de la sucesión.

- Evitando la residencia permanente en los Estados Unidos.
- Reestructurando y poseyendo la propiedad de tal forma que no pueda ser considerada como ubicada dentro de Estados Unidos.
- Haciendo donaciones de bienes antes de la muerte.
- Transferir algunas propiedades a ciertas entidades legales (utilizando algunos fideicomisos).
- Operando directamente o indirectamente negocios norteamericanos a través de corporaciones u otras entidades legales extranjeras.
- Obteniendo algunos préstamos o deudas para reducir el valor de los impuestos de la herencia.
- Utilizando seguros de vida y creando depósitos bancarios.

Este tipo de medidas deben ser llevadas a cabo en coordinación con las técnicas de planeación de impuestos americanos.

Patrick W. Martin es abogado Norteamericano autorizado para practicar en California y Washington, D.C. Su práctica se centra en la planeación fiscal internacional y asuntos de derecho internacional. El Sr. Martin es miembro del comité de administración y líder de la práctica fiscal internacional de la firma Procopio, Cory, Hargreaves & Savitch LLP. Datos de Contacto: 619.515.3230 o pwm@procopio.com.

Notas a Pie de Página

- ¹. Internal Revenue Code ("I.R.C.") § 2001, et. seq.
- ². I.R.C. § 2001(c).
- ³. I.R.C. § 2104(a).
- ⁴. I.R.C. § 2104(c); Treas. Reg. § 20.2104-1(a)(7).
- ⁵. Treas. Reg. § 20.2104-1(a)(4).
- ⁶. I.R.C. § 2106(a).
- ⁷. I.R.C. §§ 2106(a)(1), 2053, and 2054.
- ⁸. I.R.C. § 2106(a)(2).
- ⁹. I.R.C. §§ 2106(a)(1) and 2056(d).
- ¹⁰. I.R.C. §§ 2102(c) and 2001(c)(1).
- ¹¹. 31 U.S.C. § 3713(b).
- ¹². El gravamen del impuesto sobre la herencia se origina en contra de la propiedad incluida en la parte gravable del occiso, y continúa por un periodo de 10 años a partir de la fecha de fallecimiento. El IRS (Autoridad tributaria de los Estados Unidos) no debe hacer ninguna valoración, registro o clasificación para que éste "gravamen silencioso" surta efecto lo cual le daría al IRS el derecho de un interés sobre la propiedad. I.R.C § 6324 (a) (1). *Detroit Bank vs. United States*, 317 U.S. 329 (1943).
- ¹³. I.R.C. § 6075(a).
- ¹⁴. xiii Si el gobierno de los Estados Unidos así lo requiere, bajo el Acuerdo de intercambio de información, México será requerido para proporcionar la siguiente información acerca del contribuyente (probablemente incluyendo una herencia) así como sus asuntos financieros al gobierno de los Estados Unidos, si tales hechos no se encuentran prohibidos por las leyes mexicanas.

... libros, papeles y discos de información, así como otras propiedades tangibles del contribuyente.

- ... examinar el producto individual de tales bienes y de otras propiedades tangibles; y
- ... determinar la autenticidad de los libros, discos y otras propiedades tangibles.

A pesar de que cada país deberá asistir al otro en la obtención de información acerca de los contribuyentes y discutir acerca de eso, el acuerdo para el Intercambio de Información no establece mecanismo alguno en el que se establezca que un país está obligado a cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por el otro. El objetivo principal del Acuerdo es el de permitir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus propios ciudadanos y entidades en el extranjero.